



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD = AGUAYTIA = ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



FECHA: 17 NOV 2023

Victor Cardenas Valles = FEDATARIO MUNICIPAL =

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 342-2023-MPPA-A

Aguaytía, 10 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El Expediente Interno N° 8189-2023, de fecha 02 de noviembre del 2023; el Informe N° 074-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 02 de noviembre del 2023; la Carta N° 1982-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 02 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo N° 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 40.1. del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre modificación presupuestal señala: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestarios, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del precitado Decreto Legislativo N° 1440, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...);

Que, de conformidad con el numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 aprobado según Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50, Directiva para la ejecución presupuestaria señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Carta N° 1490-2023-GACTE-MPPA-A, de fecha 02 de octubre del 2023; de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial; Carta N° 399-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 04 de octubre del 2023; de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Carta N° 1506-2023-GACTE-MPPA-A, de fecha 05 de octubre del 2023; de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial; Carta N° 0402-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 05 de octubre del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Carta N° 1597-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 10 de octubre del 2023, de la Gerencia





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

de Infraestructura y Obras; Carta N° 0411-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 10 de octubre del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Carta N° 0416-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 12 de octubre del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Carta N° 02450-2023-GAF-MPPA-A, de fecha 13 de octubre del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Carta N° 1309-2023-MPPA-GM-GSPGA, de fecha 05 de octubre del 2023, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Carta N° 1605-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 11 de octubre del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta N° 0420-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 16 de octubre del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; CARTA N° 057-2023-OCI/2684, de fecha 17 de octubre del 2023, del Órgano de Control Institucional; Carta N° 2464-2023-GAF-MPPA-A, de fecha 18 de octubre del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Carta N° 2463-2023-GAF-MPPA-A, de fecha 18 de octubre del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Carta N° 230-2023-GAT-MPPA-A, de fecha 18 de octubre del 2023, de la Gerencia de Administración Tributaria; Carta N° 0424-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 19 de octubre del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Carta N° 0426-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 20 de octubre del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Carta N° 0428-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 20 de octubre del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Carta N° 1644-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 18 de octubre del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Informe N° 123-2023-CEDIF/MPPA-A, de fecha 25 de octubre del 2023, del Centro de Desarrollo Integral de la Familia; Carta N° 1401-2023-MPPA-GM-GSPGA, de fecha 25 de octubre del 2023, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Informe N° 0220-2023-SG-MPPA-A, de fecha 26 de octubre del 2023, de Secretaria General; Carta N° 1394-2023-MPPA-GM-GSPGA, de fecha 20 de octubre del 2023, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Carta N° 0433-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 26 de octubre del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; solicitan modificación presupuestal TIPO 003 – CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS), realizadas durante el mes de **OCTUBRE** de 2023.

Que, estando los requerimientos de modificación presupuestal formuladas por las diversas áreas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el Sub Gerente de Presupuesto, mediante Informe N° 074-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 02 de noviembre del 2023, solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la elaboración de la resolución para formalizar, las modificaciones presupuestales TIPO 003 – CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS) en el Nivel Funcional y Programático de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, para el cual se ha consignado las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000378, 0000000379, 0000000380, 0000000381, 0000000382, 0000000383, 0000000384, 0000000385, 0000000387, 0000000388, 0000000389, 0000000390, 0000000391, 0000000392, 0000000393, 0000000394, 0000000395, 0000000396, 0000000397, 0000000398, 0000000399, 000000400, 000000401, 000000402, 000000403, 000000404, 000000405, 000000406, 000000407, 000000408, 000000409, 000000410, 000000412, correspondiente al mes de **OCTUBRE** del año fiscal 2023.

Que, mediante Carta N° 1982-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 02 de noviembre del 2023; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita al Gerente Municipal la autorización de modificación presupuestales TIPO 003 correspondiente al mes de setiembre del 2023, mediante acto resolutivo. Ante ello, con proveído S/N, de fecha 08 de noviembre del 2023; el Gerente Municipal dispone a Secretaría General la proyección del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, las modificaciones presupuestales TIPO 003 – CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS) en el Nivel Funcional y Programático de la Municipalidad Provincial de Padre Abad – Aguaytía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, para el cual se ha consignado las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000378, 0000000379, 0000000380, 0000000381, 0000000382, 0000000383, 0000000384, 0000000385, 0000000387, 0000000388, 0000000389, 0000000390, 0000000391, 0000000392, 0000000393, 0000000394, 0000000395, 0000000396, 0000000397, 0000000398, 0000000399, 000000400,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

000000401, 000000402, 000000403, 000000404, 000000405, 000000406, 000000407, 000000408, 000000409, 000000410, 000000412, correspondiente al mes de **OCTUBRE** del año fiscal 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta con las Notas de Modificación Presupuestaria, generadas durante el mes de setiembre del 2023.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización o la que haga sus veces en el Pliego de Presupuesto y demás Órganos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a Secretaria General la distribución de la presente Resolución a Las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
SECRETARIA GENERAL
AGUAYTIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Vº Bº
Gerencia Municipal
AGUAYTIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Vº Bº
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
AGUAYTIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Vº Bº
GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION
AGUAYTIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
= AGUAYTIA =
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FELTA: 17 NOV 2023

Vº Bº
FEDATARIO MUNICIPAL
AGUAYTIA

Victor Cardenas Valles
= FEDATARIO MUNICIPAL =